



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 497/12

Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-172, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 876/12 de 22 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 138/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 3 Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Cie: Sub Alc. D-3 Nº 0375/2012 de 22 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.395.-**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 36/2012 de fecha 08 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 58/12, número de confirmación: 840880, **CUCE: 12-1101-00-316025-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.395.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 076/12 de 15 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA Y TRES (33) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 98/12 de 18 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, a la **Empresa Constructora y Consultora San Paulo**, legalmente representada por la señora Carmen Rosario Renjifo Pacheco, con un costo de **Bs. 177.977,17** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y NUEVE (59) días calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota Cite RPA-ANPE Nº 222/12 de 12 de julio de 2012, requiere al representante de la unidad solicitante, complementación o sustentación de la comisión de calificación, debido a que se advierte mal llenado del formulario de evaluación de la propuesta técnica (Cuadro nº 5), asimismo la recomendación de adjudicación expresa el nombre de empresa, correspondiendo formular la recomendación a nombre del representante legal del proponente o persona con la cual se suscribirá el contrato.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la comisión de calificación emite nuevo informe de evaluación y recomendación de adjudicación con el mismo Cite N° 98/12 de fecha 17 de julio de 2012, enmendando las observaciones descritas en la nota RPA-ANPE N° 222/12 de 12 de julio de 2012.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 259/12 de 31 de julio de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, a la proponente Carmen Rosario Renjifo Pacheco de la **Empresa Constructora y Consultora San Paulo**, con un costo de **Bs. 177.977,17** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 17/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS, resolviendo en su artículo 3° MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS para el presenta proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el numeral 18,2 del DBC, para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 31 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 29 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 21 de diciembre de 2012

Que, el proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 02 de mayo de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 04129, con Categoría Programática 17 0888 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN-Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos); Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 09957 de fecha 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 200.000.- (Bolivianos Doscientos Mil 00/100), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, se encuentra ubicado en el barrio Villa Galeno, zona Tucsupaya del Distrito Municipal N° 3, dentro del loteamiento Villa Galeno a nombre del Colegio Médico, aprobado en fecha 9 de enero de 1996, y tiene el objetivo de habilitar la plataforma de la vía ubicada en la parte superior del muro de contención para proporcionar un flujo vehicular seguro y estable, proteger la integridad de las viviendas que se encuentran ubicadas en la parte superior e inferior del talud, mejorar el aspecto de la zona y la seguridad de la transitabilidad a las personas que circulan por la zona. El proyecto contempla la construcción de 12.00 metros de largo y 7.00 metros de alto, implementando para la recuperación de la plataforma de la vía que se encuentran en la parte superior del muro y la protección de las viviendas y vías que se encuentran en su parte inferior. El proyecto contempla también el mejoramiento de su suelo de fundación debido a su desfavorable ubicación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 138/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 083 a fs. 186)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 072)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 072A)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 78A)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 036 a fs. 050)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 032)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 062)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 68 a fs. 070)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 274)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 282)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 283)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 497/12

➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 276 a fs. 279)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 275)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato – solicitud de Retención del 7% (a fs. 281)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 073)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 075)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 182)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 78A)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 188)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 189 a fs. 191)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 209 a fs. 215)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 264 a fs. 265)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 262 a fs. 263)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 268 a fs. 270)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 208)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 192 a fs. 207)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 138/2012** de fecha 17 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la señora Carmen Rosario Renjifo Pacheco representante legal de la **Empresa Constructora y Consultora San Paulo**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO" D-3**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 177.977,17** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 17/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO**.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 497/12

Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA GALENO**" D-3, Contrato Administrativo N° 138/2012, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

